

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO II

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA  
ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2007

## NÚMERO 78

Bando de don Roque Abarca, nombrando comisionados para expedir pasaportes y algunas providencias

*DON ROQUE ABARCA, brigadier de los reales ejércitos, comandante general de la Nueva Galicia, presidente de su Real Audiencia, subdelegado de la renta de correos del mismo reino, gobernador e intendente de esta provincia de Guadalajara, subinspector y comandante de la novena brigada de Nueva España*

Como nada sea más interesante a la tranquilidad y sosiego de los mismos pueblos, que el precaverlos de las asechanzas con que los malos tratan de envolverlos en sus crímenes, y excesos: la Junta Superior de Gobierno, seguridad y defensa de este reino que incesantemente se desvela por evitarlos, ha acordado lo siguiente:

Que se dé comisión a don Gregorio de la Fuente, al licenciado don Josef Francisco Gonzáles, a don Luis Leñeros, y a don Fernando Melgoza, para que expida cada uno de ellos el pasaporte, que deben solicitar indistintamente cuantos sujetos salgan de esta capital, presentándose igualmente todos los que entraren en ella, a alguno de los señores individuos de la junta para que tomen conocimiento de su clase, y puedan informarla de la que sean, a fin de que por ella se dicte la providencia que convenga.

Que los mesoneros y demás personas, que hospeden en su casa a cualesquiera sujetos sin dar cuenta al alcalde de su respectivo cuartel, serán responsables a las resultas, y a sufrir las penas, que se les impondrán a proporción del exceso sin más tramites que los de probar el hecho.

Que de la fuerza armada, que hay en esta capital, se destinen inmediatamente

patrullas, que a todas horas del día, y de la noche celen el gobierno y buen orden dispersando las juntas, o corrillos que pasen de tres, y con especialidad los que se juntan en el baratillo a las oraciones de la noche.

Que los padres, amos, y maestros cuiden con responsabilidad suya del buen manejo, y orden de sus hijos, criados, aprendices, y oficiales, procurando que estén recogidos en sus casas mientras no hubiese necesidad de que anden por las calles.

Que las tiendas de vinatería se cierren a la hora señalada sin permitir que se formen en ellas corrillos en el seguro concepto de que sus dueños han de responder al gobierno de cualesquier desorden.

Que el asentista del mezcal cele en su estanco, y demás puestos en donde se vende esta bebida de que no haya los escándalos que frecuentemente resultan de permitir que a las puertas de ellos se junten personas de ambos sexos.

Que dadas las nueve de la noche, se prohíba que anden a caballo los sujetos que no tuvieren la necesidad de hacerlo para cumplir con su ministerio.

Que a cualesquiera individuo que delate a la junta alguna persona que profiera expresiones revolucionarias contra la quietud y sosiego del público si la delación saliere cierta conforme a las circunstancias del delator se le acordará el premio como también el castigo, si saliere incierta: Junta Superior de Gobierno, seguridad y defensa del reino. Guadalajara 8 de octubre de 1810.— *Abarca.*— *Alba.*— *Doctor Cardon.*— *Doctor González.*— *Mazon.*— *Caballero.*— *Zavala.*— *Doctor Velasco.*— *Doctor P. Mestres.*— *Partearroyo.*— *Portillo.*— *Villaseñor.*— *Vicente Garro*, secretario.

Y para que llegue a noticia de todos, y nadie alegue ignorancia, mando se publique por bando, en la forma ordinaria, fijándose en los parajes acostumbrados. Dado en Guadalajara, 8 del mes de octubre de 1810.

La edición del tomo II de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza  
Rosa América Granados Ambriz  
Raquel Güereca Durán  
Rodrigo Moreno Gutiérrez  
Eric Adrián Nava Jacal  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602